

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
1	Eduardo Díez Lapetra	Monte Colchonet	Cereal seco y monte alto.
2	Viuda de Pascual Rivas	Las Leras	Varios.
3	Antonio Otal Salas	Las Leras	Cereal seco y erial pastos.
4	Viuda de Pascual Rivas	Las Leras	Cereal seco.
5	Antonio Otal Salas	Las Leras	Cereal seco.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29954 *CORRECCION de errores de la Orden de 7 de septiembre de 1978 por la que se aprueban los Planes de Estudios de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales, Filosofía y Letras, Farmacia, Ciencias y Medicina, dependientes de la Universidad de Alcalá de Henares.*

Advertido error en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de octubre de 1978, número 247, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 23890, dentro del Plan de Estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alcalá de Henares, División de Geografía e Historia, primer ciclo, dice: «Sección de Letras y Ciencias Humanas», y debe decir: «Sección de Geografía e Historia».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

29955 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/ce-25.809/78.

Final de la misma: E. T. número 7.309, «Industrias Plásticas Barcelonesas, S. A.».

Término municipal a que afecta: San Baudilio de Llobregat. Estación transformadora: 630 KVA.; 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial.—6.749-7.

29956 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 107 R. L. T. M.77-a, b, c.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trá-

mites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio, de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Instalación de cable subterráneo en la alimentación de las E. T. número 6, «Picas» número 301, «Pirelló», y número 1, «Carmen», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de distribución en A. T.

a) Línea de S. E. «Tárrega» a E. T. número 6, «Picas». Sustitución de 10 metros de cable subterráneo. Sección 3 por 25 milímetros cuadrados de cobre. Tensión 11 KV.

Estación transformadora

E. T. número 6, «Picas».

Tipo: Interior.

Modificación de la E. T.: Interior, un transformador de 250 KVA. 11/0,38 KV.

Emplazamiento: Término municipal Tárrega.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Tárrega; Viales.

b) Línea de E. T. número 6, «Picas» a E. T. 301, «Perelló».

Línea subterránea de 11 KV., un-circuito de 3 por 25 milímetros cuadrados de cobre, longitud, 220 kilómetros.

Emplazamiento: Término municipal de Tárrega.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Tárrega; Viales.

c) Línea subterránea de entrada a la E. T. número 1, «Carmen», longitud, cinco metros, tensión, 11 KV., un circuito de 3 por 25 milímetros cuadrados de cobre.

Emplazamiento: Término municipal de Tárrega.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Tárrega; Viales.

Modificación de la E. T. número 1, «Carmen».

Tipo: Interior, un transformador de 630 KVA., 11/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan, en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 25 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—12.641-C.

29957 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2518 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados, en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;